## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, noviembre, ocho (08) de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR

**DEMANDANTE: CONJUNTO CERRADO ARANJUEZ II** 

DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE EXPEDIENTE: 50001-33-33-006-2013-00073-01

En virtud de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 247 del C.P.A.C.A., se prescindirá de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, por lo que se correrá traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus respectivos alegatos de conclusión. Lo anterior en lo atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 243 del C.P.A.C.A., concordante con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998.

Vencido el mismo, se surtirá traslado al **MINISTERIO PÚBLICO** por el término de 10 días.

En firme esta providencia, vuelvan las diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE** 

TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada

EXPEDIENTE: REFERENCIA: DEMANDANTE:

DEMANDADO:

50001-33-33-006-2013-00073-01

ERENCIA: ACCIÓN POPULAR

CONJUNTO CERRADO ARANJUEZ II MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.